

Resolución Gerencial General Regional

N° 565 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 OCT. 2009

VISTOS:

La Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0048-12 (PR) suscrito entre el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Asentamiento Humano Marginal Bocanegra Sectores I, II, III y el Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2007 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 15-0048-12 (PR);

Que, el Asentamiento Humano Marginal Bocanegra Sectores I, II, III, solicitó la resolución del Convenio por mutuo acuerdo debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la Obra;

Que, ante lo solicitado, y contando con las opiniones favorables de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, se procede con fecha 14 de julio de 2009 a la suscripción de la Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0048-12 (PR) suscrito entre el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Asentamiento Humano Marginal Bocanegra Sectores I, II, III y el Gobierno Regional del Callao

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0048-12 (PR) suscrito entre el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", Asentamiento Humano Marginal Bocanegra Sectores I, II, III y el Gobierno Regional del Callao suscrita el 14 de julio de 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



**RESOLUCION DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 15-0048-12 (PR)
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO
"CONSTRUYENDO PERU", ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL BOCANEGRA
SECTORES I, II, III y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0048-12 (PR), referente al proyecto "CONSTRUCCION DE LOS PARQUES D2, D3 Y D32 EN EL SECTOR III - A.H. BOCANEGRA - CALLAO que suscriben, de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERÚ"** con domicilio en JR. NAZCA N° 392, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA, debidamente representado por la Jefa de la Oficina Zonal LIMA CENTRO, señora **MARUJA LUCIA SACHUN MONTANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18212039, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte **ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL BOCANEGRA SECTORES I, II, III**, con domicilio en MZ. C-19, LT. 19 SECTOR II, A.H. BOCANEGRA, Distrito de CALLAO, Provincia de CALLAO, Departamento de LIMA, debidamente representado por el señor **JOSE NICOLAS GARCIA SALAZAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08613510, en su condición de **SECRETARIO GENERAL**, acreditado mediante Resolución Gerencial N° 362-2008-MPC-GGAH, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**, con la Intervención de **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio en AV. ELMER FAUCETT N° 3970 distrito CALLAO, provincia de CALLAO departamento de LIMA, debidamente representado por el señor **ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25763480, en su condición de **PRESIDENTE**, en adelante **COFINANCIANTE**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 12 de Octubre de 2007 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 15-0048-12 (PR), en adelante el Convenio.

El 19 de Febrero de 2009, el **ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL BOCANEGRA SECTORES I, II, III**, debidamente representado por el señor **JOSE NICOLAS GARCIA SALAZAR** solicitó la Resolución del Convenio por mutuo acuerdo debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la obra.

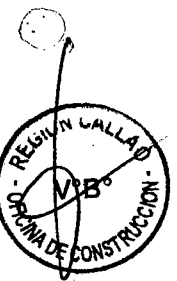
El 19 de Febrero de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a través del Coordinador del Gobierno Regional del Callao Ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", señor **HENRY W. CASTILLO VASQUEZ** solicitó la Resolución del Convenio por mutuo acuerdo debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la obra.

Mediante Informe N° 167-09-CACM-CT-CP15, de fecha 20 de Febrero de 2009, el Coordinador Técnico Externo, señor **CARLOS ALMANZOR CARRASCO MEDINA** se pronunció favorablemente respecto a la Resolución del Convenio por mutuo acuerdo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la obra.



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU
[Signature]
Maruja Sachun Montano
Adm. Zonal Lima Centro

[Signature]
José N. García Salazar
Sec. General Sector 1,2,3
A.A.H.H Bocanegra Callao



Mediante Informe N° 093-2009-DVMPEMPE/CP-O LIC-RP, de fecha 13 de Julio del 2009 el Responsable de Proyectos, señor Efraín Wilbert Samaniego Moreno se pronunció favorablemente respecto a la Resolución de Convenio formulada por el Organismo Ejecutor.

Mediante Memorando N° 046-2009-DVMPEMPE/CP-O-LIC-I, de fecha 14 de Julio del 2009 la Jefa de la Oficina Zonal Lima Centro, señora Maruja Lucia Sachun Montano se pronunció favorablemente respecto a la Resolución de Convenio solicitada por el Organismo Ejecutor.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONVENIO

De conformidad con lo expresamente convenido en la **Clausula Decimo Quinta** del citado Convenio EL PROGRAMA, EL ORGANISMO EJECUTOR Y EL COFINANCIANTE Resuelven por Mutuo Acuerdo el Convenio referido en la cláusula ANTECEDENTES del presente documento.

En tal sentido, EL ORGANISMO EJECUTOR manifiesta expresamente estar de acuerdo con los términos del presente documento, no teniendo nada que reclamar al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA LIQUIDACION

EL PROGRAMA Y EL ORGANISMO EJECUTOR procederán a liquidar si correspondiera, el presente Convenio conforme a las directivas emitidas por el PROGRAMA.

CLÁUSULA CUARTA: RENUNCIA A ACCION INDEMNIZATORIA

Por el presente documento, queda establecido que EL ORGANISMO EJECUTOR renuncia expresamente a toda acción indemnizatoria por daños y perjuicios y/o daño ulterior, precisando que la misma se realiza sin que haya mediado causa atribuible a alguna de las partes, ni coacción en la suscripción del presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de LIMA a los 14 días del mes de Julio del dos mil nueve.

PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ

[Signature]
.....
Maruja Sachun Montano
Adm. Zonal Lima Centro

Maruja Lucia Sachun Montano
Jefe Zonal de Lima Centro.
PROGRAMA

[Signature]
José N. García Salazar
Sec. General Sector 1,2,3

AA.HH. Bocanegra Callao

José Nicolás García Salazar
Representante Legal
ORGANISMO EJECUTOR



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

Alexander M. Kouri Bumachar
Representante Legal
COFINANCIANTE



**RESOLUCION DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 15-0048-12 (PR)
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO
"CONSTRUYENDO PERU", ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL BOCANEGRA
SECTORES I, II, III y GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, la Resolución del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0048-12 (PR), referente al proyecto "CONSTRUCCION DE LOS PARQUES D2, D3 Y D32 EN EL SECTOR III - A.H. BOCANEGRA - CALLAO que suscriben, de una parte, **EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU"** con domicilio en JR. NAZCA N° 392, Distrito de JESUS MARIA, Provincia de LIMA, Departamento de LIMA, debidamente representado por la Jefa de la Oficina Zonal LIMA CENTRO, señora **MARUJA LUCIA SACHUN MONTANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18212039, según facultades delegadas por el Director Nacional del citado Programa, mediante la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP; a quién en adelante se le denominará **PROGRAMA** y de otra parte **ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL BOCANEGRA SECTORES I, II, III**, con domicilio en MZ. C-19, LT. 19 SECTOR II, A.H. BOCANEGRA, Distrito de CALLAO, Provincia de CALLAO, Departamento de LIMA, debidamente representado por el señor **JOSE NICOLAS GARCIA SALAZAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08613510, en su condición de **SECRETARIO GENERAL**, acreditado mediante Resolución Gerencial N° 362-2008-MPC-GGAH, en adelante **ORGANISMO EJECUTOR**, con la Intervención de **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con domicilio en AV. ELMER FAUCETT N° 3970 distrito CALLAO, provincia de CALLAO departamento de LIMA, debidamente representado por el señor **ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25763480, en su condición de **PRESIDENTE**, en adelante **COFINANCIANTE**.

De acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 12 de Octubre de 2007 las partes suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyectos N° 15-0048-12 (PR), en adelante el Convenio.

El 19 de Febrero de 2009, el **ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL BOCANEGRA SECTORES I, II, III**, debidamente representado por el señor **JOSE NICOLAS GARCIA SALAZAR** solicitó la Resolución del Convenio por mutuo acuerdo debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la obra.

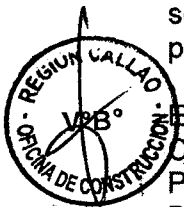
El 19 de Febrero de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a través del Coordinador del Gobierno Regional del Callao Ante el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", señor **HENRY W. CASTILLO VASQUEZ** solicitó la Resolución del Convenio por mutuo acuerdo debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la obra.

Mediante Informe N° 167-09-CACM-CT-CP15, de fecha 20 de Febrero de 2009, el Coordinador Técnico Externo, señor **CARLOS ALMANZOR CARRASCO MEDINA** se pronunció favorablemente respecto a la Resolución del Convenio por mutuo acuerdo solicitada por el Organismo Ejecutor debido a los conflictos sociales que se han presentado y para evitar riesgos y daños a los participantes y personal técnico involucrado en la ejecución de la obra.



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU
Maruja Sachun Montano
Adu. Zonal Lima Centro

José N. García Salazar
Dec. General Sector 1,2,3
AA.HH. Bocanegra Callao



Mediante Informe N° 093-2009-DVMPEMPE/CP-O LIC-RP, de fecha 13 de Julio del 2009 el Responsable de Proyectos, señor Efraín Wilbert Samaniego Moreno se pronunció favorablemente respecto a la Resolución de Convenio formulada por el Organismo Ejecutor.



Mediante Memorando N° 046-2009-DVMPEMPE/CP-O-LIC-I, de fecha 14 de Julio del 2009 la Jefa de la Oficina Zonal Lima Centro, señora Maruja Lucia Sachun Montano se pronunció favorablemente respecto a la Resolución de Convenio solicitada por el Organismo Ejecutor.

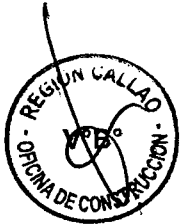
CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONVENIO



De conformidad con lo expresamente convenido en la **Clausula Decimo Quinta** del citado Convenio EL PROGRAMA, EL ORGANISMO EJECUTOR Y EL COFINANCIANTE Resuelven por Mutuo Acuerdo el Convenio referido en la cláusula ANTECEDENTES del presente documento.

En tal sentido, EL ORGANISMO EJECUTOR manifiesta expresamente estar de acuerdo con los términos del presente documento, no teniendo nada que reclamar al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA LIQUIDACION



EL PROGRAMA Y EL ORGANISMO EJECUTOR procederán a liquidar si correspondiera, el presente Convenio conforme a las directivas emitidas por el PROGRAMA.

CLÁUSULA CUARTA: RENUNCIA A ACCION INDEMNIZATORIA



Por el presente documento, queda establecido que EL ORGANISMO EJECUTOR renuncia expresamente a toda acción indemnizatoria por daños y perjuicios y/o daño ulterior, precisando que la misma se realiza sin que haya mediado causa atribuible a alguna de las partes, ni coacción en la suscripción del presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de LIMA a los 14 días del mes de Julio del dos mil nueve.

PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ

.....
Maruja Sachun Montano
Adm. Zonal Lima Centro

**Maruja Lucia Sachun Montano
Jefe Zonal de Lima Centro.
PROGRAMA**

.....
**José N. García Salazar
Sec. General Sector 1,2,3
AA.HH. Bocanegra Callao**

**José Nicolás García Salazar
Representante Legal
ORGANISMO EJECUTOR**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

**Alexander M. Kouri Bumachar
Representante Legal
COFINANCIANTE**